

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 14** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra a don Alberto Galindo Izquierdo Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Obstetricia y Ginecología”, con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Hospital “12 de Octubre”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de 20 de junio de 2011 (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de septiembre de 2011), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base 10 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ha resuelto nombrar a don Alberto Galindo Izquierdo, con documento nacional de identidad número 405479-N, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid del área de conocimiento de “Obstetricia y Ginecología”, con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario “12 de Octubre”, adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología, Facultad de Medicina, código de plaza 30-98.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de diciembre de 2011.—El Rector, PD (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 29 de julio), el Vicerrector de Ordenación Académica, Eumenio Ancochea Soto.—El Consejero de Sanidad, Javier Fernández-Lasquetty y Blanc.

(03/3.580/12)